GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CMA-SIN-0012-2022
TIPO DE CONTRATACIÓN	INTERVENTORÍA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	LEY 1150 DE 2007
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2023050003
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE FEBRERO DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA “UNAD” SEDE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTRATISTA	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900320184-4
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1065611177
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.730.000.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.730.000.000,00
ANTICIPO (30%) VALOR DEL CONTRATO	$ 519.000.000,00

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

ANTICIPO: SE ENTREGARÁ AL CONTRATISTA INTERVENTOR, UN ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30) % DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: (APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES) Y APROBACIÓN DEL RESPECTIVO PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO..EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN FORMA PREVIA A SU DESEMBOLSO. EN DICHO PLAN NO SE PODRÁN INCLUIR GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. EL INTERVENTOR DEBERÁ PRESENTAR EN SUS INFORMES MENSUALES LA RELACIÓN DE GASTOS EFECTUADOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE INVERSIÓN APROBADO. PARAGRAFO UNO: LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO DEBERÁN MANEJARSE EN CUENTA SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATISTA Y QUE GENERE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, LOS CUALES PERTENECERÁN AL TESORO DEPARTAMENTAL. DICHOS RENDIMIENTOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO INDIQUE LA TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN LA FORMA PREVISTA EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PARAGRAFO SEGUNDO: EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE LOS PAGOS PARCIALES QUE SE REALICEN A FAVOR DEL INTERVENTOR. FORMA DE PAGO: EL VALOR DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO SE DETERMINARÁ EN PRECIO GLOBAL FIJO OFERTADO, SIN CLÁUSULA DE REAJUSTE. EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO POR PORCENTAJE DE AVANCE DE INTERVENTORIA, APLICANDO EL PORCENTAJE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA A LAS ACTAS DEL CONSTRUCTOR, AMORTIZANDO EL ANTICIPO RECIBIDO EN IGUAL PROPORCIÓN COMO FUE RECIBIDO. PARA EFECTOS DE PAGO DE HONORARIOS, GASTOS DE PERSONAL Y OTROS COSTOS EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EQUIVALE A UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA.. PARAGRAFO UNO: EL PAGO DEL ÚLTIMA ACTA ESTÁ CONDICIONADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA. PARAGRAFO DOS : EL PAGO DE CADA ACTA ESTÁ CONDICIONADO A LA APROBACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR DESIGNADO DE LOS INFORMES, PRUEBAS O PRODUCTOS QUE DEBA PRESENTAR EL INTERVENTOR, A LA PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE PAGOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARP, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. PARAGRAFO TERCERO: EL ANÁLISIS DE COSTOS QUE REALIZÓ LA ENTIDAD, SE EFECTÚA ÚNICAMENTE PARA CUMPLIR CON EL DEBER DE CALCULAR EL PRESUPUESTO, SIN PERJUICIO DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA. EN NINGÚN EVENTO, PODRÁ UTILIZARSE DICHO ANÁLISIS CON EL FIN DE INTERPRETAR O PRETENDER QUE EL PAGO SE EFECTÚE BAJO EL ESQUEMA DE COSTOS REEMBOLSABLES MENSUALES. EL DEPARTAMENTO, HARÁ LOS DIVERSOS PAGOS AL INTERVENTOR O A SU REPRESENTANTE PREVIA RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO ENTREGADO; PARA ESTOS EVENTOS SE ENTENDERÁ QUE TODO PAGO HECHO A TRAVÉS DE ESTE ÚLTIMO, TENDRÁ RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL DEPARTAMENTO PLENO PODER LIBERATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		12 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		12 MES(ES)
FECHA DE INICIO		2 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN		1 DE MARZO DE 2024
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
49787821	CAROLINA MARGARITA DAZA ALVAREZ	2 DE MARZO DE 2023

Formato No. 1084 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	6122	VALOR	$ 144.514.563,08	FECHA	9 DE DICIEMBRE DE 2022
N°	RESOLUCION 013130	VALOR	$ 1.589.660.193,92	FECHA	6 DE DICIEMBRE DE 2022
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	1615	VALOR	$ 1.730.000.000,00	FECHA	27 DE FEBRERO DE 2023
N°	2023011615	VALOR	$ 1.730.000.000,00	FECHA	27 DE FEBRERO DE 2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	99 - 8.1.3.08.01.001.02.06 - 10-7 - 2022002200126 INTERVENTORÍA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR, 99 - 8.1.3.10.02.001.02.01 - 15-2 - 2022002200126 INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NAACIONAL ABIERTA Y A DISTANIA UNAD SEDE CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR; 99 - 8.1.3.08.01.001.02.06 - 10-7 - 2022002200126 INTERVENTORÍA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR, 99 - 8.1.3.10.02.001.02.01 - 15-2 - 2022002200126 INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NAACIONAL ABIERTA Y A DISTANIA UNAD SEDE CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR				
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP (SGR)					
N°	26223	VALOR	$ 1.730.000.000,00	FECHA	27 DE FEBRERO DE 2023

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 1.453.781.512,00	1,0 %	$ 14.538.000,00	32023004433	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 1.453.781.512,00	1,0 %	$ 14.538.000,00	32023004433	
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 1.453.781.512,00	1,5 %	$ 21.807.000,00	32023004433	
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 1.453.781.512,00	0,5 %	$ 7.269.000,00	32023004433	
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 1.453.781.512,00	0,5 %	$ 7.269.000,00	32023004434	23/02/2023

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
MUNDIAL	BQ-100065164	CUMPLIMIENTO	$ 173.000.000,00	10/02/2023 AL 10/09/2024
MUNDIAL	BQ-100065164	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 519.000.000,00	10/02/2023 AL 10/09/2024
MUNDIAL	BQ-100065164	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 86.500.000,00	10/02/2023 AL 10/02/2027
MUNDIAL	BQ-100065164	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 346.000.000,00	10/02/2024 AL 10/02/2029
MUNDIAL	BQ-100065164	CUMPLIMIENTO	$ 173.000.000,00	02/03/2023 AL 30/09/2024
MUNDIAL	BQ-100065164	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 519.000.000,00	02/03/2023 AL 30/09/2023
MUNDIAL	BQ-100065164	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 86.500.000,00	02/03/2023 AL 02/03/2027
MUNDIAL	BQ-100065164	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 346.000.000,00	01/03/2024 AL 02/03/2029
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.11088113 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023	
APROBACIÓN DE GARANTÍAS ACTUALIZACIÓN No. 2023050003-ACT01 - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.11285774 DEL 14 DE MARZO DE 2023	

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA FISICO Y FINANCIERO

AVANCE FISICO

Se reporta un avance físico del proyecto de un 38,0%

AVANCE FINANCIERO

De acuerdo con los desembolsos realizados, se reporta un avance financiero del 9,0%

El día 30 días del mes de enero del año 2024, se reunieron los siguientes intervinientes, EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO, identificado con CC número 1065611177, Representante Legal de CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S. en calidad de contratista, JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA, identificado con CC número 1065562434 en

Formato No. 1084 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

calidad de Secretario de Infraestructura, y CAROLINA MARGARITA DAZA ALVAREZ, identificado con CC número 49787821 en calidad de supervisor(es), con el fin de suspender la ejecución el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

JUSTIFICACIÓN

a. Las partes podrán suspender el contrato, solo por circunstancias que constituyan fuerza mayor, caso fortuito, o por razones de interés público.

 Así las cosas, las causas por las cuales se suspende el presente contrato son:

 - ANTECEDENTES DEL CONTRATO: 1. A la fecha 15 de enero de 2024, el contrato 2023-04-0001, presenta un avance físico del 38.63% en su ejecución contra un 61.11% programado, datos reportados por el contratista y la interventoría externa. 2. De acuerdo al informado durante el comité de obra de fecha 15 de enero de 2024, la interventoría externa y contratista de obra manifiestan la necesidad de prorrogar el contrato, basado en todos los hechos ajenos o de fuerza mayor que causaron afectaciones en la ejecución de las actividades de obra. Por medio de oficio No. CC-2023 04 0001-091 de fecha23 de enero de 2024 enviado mediante correo electrónico el contratista de Obra manifiesta las razones del presente atraso en obra y solicita a la Interventoría y la Entidad contratante estudiar la solicitud de extender del plazo contractual por tiempo de 120 días. 3. Las obras ejecutadas, cumplen con las especificaciones técnicas, y corresponden a las establecidas en los diseños del proyecto. 4. En comité de obra realizado antes del mes de diciembre, la Supervisión del contrato observa la falta del documento de actualización de la licencia de construcción y solicita al contratista dar inicio al trámite de manera inmediata. 5. El contratista manifiesta que ha tramitado la solicitud de modificación de la licencia de construcción mediante oficio No. CC 2023 04 0001-079 de fecha 29 de noviembre de 2023 y mediante oficio No. CC 2023 04 0001-090 de fecha 16 de enero de 2024 y a la fecha no obtienen respuesta por parte de la alcaldía municipal de Curumani. 6. En Concepto emitido por la interventoría externa mediante oficio No. CTC-UNAD-051-2023 de fecha 29 de enero de 2024 y oficio No. CTC-UNAD-051-2023 de fecha 30 de enero de 2024, manifiesta la necesidad de realizar la suspensión de los contratos de obra e interventoría, toda vez que, se podría estar incurriendo en incumplimiento de la normatividad legal vigente. JUSTIFICACION DE LA SUSPENSION: 1. Teniendo en cuenta el periodo de suspensión otorgado al contrato de obra 2023040001, al cual se realiza interventoría, por un término un (1) mes días calendario; se identifica la necesidad de suspender los términos del contrato de interventoría 2023050003 por el mismo plazo. Por lo anterior se fundamenta la suspensión del contrato de interventoría No. 2023050003 por un (1) mes. Se deja constancia que se trata de una fecha máxima, pues de darse un cambio en las circunstancias limitantes, se podrá acordar el reinicio en un plazo menor. El contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada y a ampliar la vigencia de las pólizas que amparan el contrato. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

b. Bajo la circunstancia mencionada anteriormente, las partes acuerdan suspender el contrato por un periodo de 29/02/2024; momento a partir del cual se debe reiniciar la ejecución del contrato y/o convenio. Sin perjuicio, de que las partes de común acuerdo procedan a levantar la suspensión, en aras de satisfacer el interés público.

c. El contratista o la entidad cooperante se compromete a notificar a la compañía de seguros, de la presente acta de suspensión y a solicitar la correspondiente modificación de la garantía única de cumplimiento de acuerdo con la fecha en que se produzca el reinicio

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Valledupar, Cesar el día 30 de enero de 2024, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE020124014	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE020124015**
EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO Rep. Legal de CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S. **CONTRATISTA**	CAROLINA MARGARITA DAZA ALVAREZ **SUPERVISOR** **SUPERVISORA**
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE020124009	
JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA **JEFE ORDENADOR GASTO**	

Formato No. 1084 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.